LEY DE 3 DE FEBRERO DE 2005 CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Declárase de prioridad regional la captación de aguas Jatun Orko ? Mujunkasa de la Provincia José Maria Linares del Departamento de Potosí.

ARTICULO 2°.-El Poder Ejecutivo y la Prefectura del Departamento de Potosí, quedan encargados de gestionar los recursos económicos tanto internos y externos, para su ejecución.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil cuatro años.

Fdo. Mario Diego Justiniano Aponte Presidente en Ejercicio Honorable Senado Nacional, Mario Cossio Cortez, Juan Luis Choque Armijo, Marcelo Aramayo Pérez, Erick Reyes Villa B., Ernesto Poppe Murillo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de febrero de dos mil cinco años. **FDO. CARLOS D. MESA GISBERT,** José Antonio Galindo Neder, René Gómez García Palao.